

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 7/2017
FECHA: 28 de septiembre de 2017
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERÓ MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY PP
CARMEN ROMERO GARCIA PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS PP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO VA
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP

NO ASISTEN:

D^a. Águeda Antúnez Apolo -PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Javier Martín del Corral

LA INTERVENTORA:

M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperó Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D^a. Águeda Antúnez Apolo*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, no asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de la Corporación, procede a dar las condolencias al Concejales de esta Corporación D. Juan Pedro Carrillo Vargas por el reciente fallecimiento de su padre D. Juan Carrillo García, haciendo extensivo el pésame a toda su familia.

Seguidamente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *24 de julio de 2017*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, ***desde el 19 de julio al 22 de septiembre de 2017, integrando una relación que va desde el Decreto nº 968 al 1218, ambos inclusive.***

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

IV.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO 1150/2017, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE AVOCACIÓN Y CONCESIÓN TEMPORAL DE DELEGACIONES.

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía por la que se da cuenta del Decreto nº 1150/2017, dictado con fecha 6 de septiembre de 2017, por el que se aprueba AVOCACIÓN Y CONCESIÓN TEMPORAL DE DELEGACIONES, cuyo tenor es el siguiente:

“En virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 41, 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que a D^a Águeda Antúnez Apolo, en virtud del Decreto de esta Alcaldía 1403/2015, 16 de noviembre de 2015, modificado por Decreto 1443/2015, de 23 de noviembre, le fueron conferidas la Delegación del Delegación Genérica ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y ECONOMÍA Y HACIENDA, así como de las siguientes Delegaciones especiales:

*Promoción Económica, Economía y Hacienda, Planificación Económica, Gestión Presupuestaria, gestión y ejecución de Compras y Suministros. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Transparencia y Administración Electrónica (Nuevas Tecnologías)
Ayuda a Domicilio, Atención Ciudadana y Vivienda*

Resultando que D^a. Águeda Antúnez Apolo, ha presentado parte de baja en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, con fecha 25 de agosto de 2017, por lo que se hace necesario efectuar temporalmente la delegación de las atribuciones especiales que le fueron conferidas para la mejor y más eficaz operatividad de determinados servicios municipales.

Considerando que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto conteniendo el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de

ejercicio de las mismas, en la medida que se aparten del régimen general del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (art. 44.2 del citado texto legal)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar temporalmente las Delegaciones especiales de Promoción Económica, Economía y Hacienda, Planificación Económica, Gestión Presupuestaria, gestión y ejecución de Compras y Suministros, Transparencia y Administración Electrónica (Nuevas Tecnologías) así como Ayuda a Domicilio, Atención Ciudadana y Vivienda, conferidas a D^a Águeda Antúnez Apolo, , en virtud del Decreto de esta Alcaldía 1403/2015, 16 de noviembre de 2015, modificado por Decreto 1443/2015, de 23 de noviembre, y durante el tiempo que dure la baja.

SEGUNDO.- CONFERIR temporalmente hasta tanto se reincorpore D^a. Águeda Antúnez Apolo, las siguientes delegaciones especiales al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, por ende, incluyendo la dirección interna y gestión de los servicios que se citan, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo en los asuntos y proyectos determinados que se citan expresamente:

A D. Joaquín Rodríguez Soler: *Promoción Económica, Economía y Hacienda, Planificación Económica, Gestión Presupuestaria, gestión y ejecución de Compras y Suministros. Se delega la potestad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.*

A D. Lorenzo García Mateos: *Transparencia y Administración Electrónica (Nuevas Tecnologías)*

A D^a. M^a Del Pilar Carrillo Domínguez: *Ayuda a Domicilio, Atención Ciudadana y Vivienda*

TERCERO.- Dichas delegaciones surtirán efectos desde el día 7 de septiembre de 2017, sin perjuicio de la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados, a la Intervención Municipal y departamentos municipales correspondientes, y déjese testimonio en el expediente de su razón, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJO ESCOLAR CEIP STA MARIA DE LA CORONADA.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía, puesta a disposición de los Sres. Portavoces:

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que en sesión plenaria *extraordinaria* celebrada el día 18 de junio de 2015, se procedió la designación de representantes de la misma en los distintos órganos colegiados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.c del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que en dicho acuerdo se designó a D^a. Águeda Antúnez Apolo, como representante de la

Corporación en el *Consejo Escolar C.P. "Sta. Mª de la Coronada"*, y dadas las circunstancias sobrevenidas se hace necesario el nombramiento de nueva representación en dicho Consejo Escolar.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y uno del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

ÚNICO.- Designar a **D^a. Leticia Araya Castro**, como nueva representante de la Corporación en el *Consejo Escolar C.P. "Sta. Mª de la Coronada"*.

VI.- DACION DE CUENTA Y RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL APROBACIÓN ACTUACIONES ADECUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA PARA SU INCLUSIÓN EN MEDIDA 7.6.2. "MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2014-2020.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de septiembre del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante anuncio de 21 de septiembre de 2016 (DOE de 5 de octubre de 2016) da publicidad a las actuaciones a realizar dentro de la medida 7.6.2. "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 abriendo plazo para presentación de solicitudes de participación por ayuntamientos.

Resultando que por este Ayuntamiento se presentó "*Memoria descriptiva de primera fase para sustitución de carpinterías de Casa de la Cultura*", con un presupuesto de ejecución por importe de 59.999,99 euros, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que con fecha 15 de septiembre de 2017, R.E. nº 4828, por la Dirección General de Desarrollo rural se comunica que la propuesta para la ejecución de actuaciones de adecuación de la Casa de la Cultura presentada por este Ayuntamiento se ha informado como *elegible* para ejecutar dentro de la medida 7.6.2. "*Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural*" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, y solicitando diversa documentación, así como acuerdo plenario favorable para la ejecución de dicha actuación, otorgando un plazo de diez días para la remisión de la misma.

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2017, se adopta acuerdo en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar "Memoria descriptiva de primera fase para sustitución de carpinterías de Casa de la Cultura", redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución por importe de 59.999,99 euros, para su ejecución dentro de la medida 7.6.2. "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" del Programa de Desarrollo rural de Extremadura 2014-2020.

Segundo.- Adoptar el compromiso de mantenimiento y gestión de la inversión subvencionada durante

cinco años, desde el pago final, sin que experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcionen ventaja alguna indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura.

Tercero.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.”

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y uno del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de septiembre de 2017, se adopta acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar "Memoria descriptiva de primera fase para sustitución de carpinterías de Casa de la Cultura", redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución por importe de 59.999,99 euros, para su ejecución dentro de la medida 7.6.2. "Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural" del Programa de Desarrollo rural de Extremadura 2014-2020.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de mantenimiento y gestión de la inversión subvencionada durante cinco años, desde el pago final, sin que experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcionen ventaja alguna indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESISTIMIENTO DE LA EXPROPIACIÓN DEL SUELO AFECTADO POR LA ACTUACIÓN AISLADA U-20 DE AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Con carácter previo a la lectura del dictamen toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que a raíz del fallecimiento del padre de los titulares del bien afectado, éstos, los herederos, han planteado al Ayuntamiento bien la posibilidad de que se expropie la finca, bien que se desista de la misma y se modifiquen la Normas para que los propietarios afectados puedan dar el uso y destino que quieran a la propiedad. A la vista de ello, y como quiera que el Ayuntamiento ya no tiene interés en la ampliación de las instalaciones de calle Mártires, y contando con la previsible concesión de un nuevo instituto para la localidad, desde la Alcaldía se ha visto con buenos ojos desistir de la expropiación y en este sentido se ha elevado propuesta al Pleno.

Seguidamente, por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de septiembre del año en curso,

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz popular quien argumenta su intervención en los siguientes términos:

"Aquí estamos ante una nueva barbaridad de las Normas Subsidiarias y que ahora hay que corregir porque los propietarios de los inmuebles piden al Ayuntamiento que expropie.

Resulta que cuando en 2003 se aprueban las normas subsidiarias, el lápiz mágico de los redactores de las normas había señalado para que se expropiara una serie de fincas en la calle Legión con el pretexto de ampliar la Universidad Popular.

15 años después, allí ni se ha expropiado, ni se ha hecho nada, pero los propietarios de las fincas tampoco han podido hacer nada, porque tenían encima la Espada de Damocles de la expropiación y además la calificación urbanística de dotacional para uso educativo.

Y ha tenido que ser la propiedad la que se ha tenido que dirigir al Ayuntamiento para decirle que si me vas a expropiar, expropiame ya, pero no me condenes a no poder hacer nada.

Y ahora después de más de 15 años se le dice que ya no te expropiamos porque no hace falta.

Es decir, que se ha jugado durante todo este tiempo con los propietarios. Posiblemente han podido perder oportunidades de rentabilizar su propiedad, y porque no, de generar actividad económica y empleo. Y todo porque a alguien se le ocurrió condenar esas parcelas cambiándole la calificación y con la amenaza de la expropiación.

Esto es otro despropósito de las nefastas normas subsidiarias que tenemos, que siempre generan perjuicios, trabas e inconvenientes a los ciudadanos.

Vamos a aprobar la propuesta porque va encaminada a que los propietarios recuperen la finca.

Pero esto no soluciona nada, porque aunque a pesar de que se le diga que no se le va a expropiar, lo que tiene es una finca que, por el capricho del lápiz, solo se puede destinar a uso educativo, hasta que Vds. se dignen a cambiar las normas”.

Toma la palabra el portavoz socialista, Joaquín Rodríguez Soler, para hacer dos aclaraciones y una puntualización. Así, aclara que la Norma Subsidiarias ya tienen 15 años de vigencia y en este periodo las circunstancias cambian y se ha hecho patente la necesidad de actualizarlas aunque en su momento la decisión del planificador fue la acertada, pero a la vista de la buena gestión municipal respecto a la puesta en marcha de la nueva sede de la Universidad Popular en calle Calderón de la Barca, ya no se considera necesaria la ampliación de las antiguas instalaciones sino que se aprovechan para talleres y cursos de menor importancia manteniendo la actividad del centro. Además puntualiza que en este pleno se ha anunciado la inminente modificación de las Normas Subsidiarias para liberar el suelo de los propietarios, a los que en ningún momento se les ha quitado las llaves de su finca, contando con el informe del Concejal delegado de Cultura, y los informes favorables del Secretario General, de la Interventora y del Arquitecto municipal.

Replica el Sr. Piñero que el Centro de Salud se cambió de ubicación hace alrededor de diez años, y fue en ese momento cuando debió actuar de oficio el Ayuntamiento para liberar el suelo de los afectados, de modo que no hubieran estado atados de manos y pies durante todos estos años sin que hayan podido plantear un destino distinto al educativo, ya que pesaba sobre la parcela la calificación urbanística en este sentido. Además la decisión municipal se encuentra ahora sujeta a lo que entienda la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Cierra el debate el Sr. Alcalde puntualizando que el Sr. Piñero perdió la oportunidad de haber instado el desistimiento de la expropiación en aquellos entonces cuando también era concejal de este Ayuntamiento; y considera que la crítica del grupo popular trae causa de la desconfianza que le inspira el sistema progresista de educación que representa la UPV. Entiende el Sr. Roperio Mancera que los términos de la intervención del portavoz popular respecto a la que los defectos de las NNSS puestas de manifiesto se deben al arbitrio del dictado de la mano del político es ofensiva con los técnicos redactores, últimos responsables del resultado final. Por último entiende el Sr. Alcalde que tampoco ha habido una iniciativa de la propiedad durante todos estos años.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la solicitud de fecha 18 de agosto de 2017 y RE nº 4421, formulada por María José Ramos

Caballero, con DNI _____ en nombre y representación de la mercantil ALTACEPA, S.L. con CIF B06339519, y domicilio a efecto de notificaciones en calle Comarca de las Hurdes, nº 1, portal 6-1º B de Mérida (Badajoz), titular del bien inmueble sito en Calle Legión 21 y 23, con referencia catastral 1820103QC3712S0001TJ Y 1820102QC3712S0001LJ, Finca 38642 inscrita al Tomo 2630, Libro 432, Folio 202, Inscripción 1ª, instando el **INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN**, al estar afectado por la **ACTUACIÓN AISLADA U-20** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-10-04).

Considerando que la corporación en pleno adoptó acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2015 por el que se autorizaba la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones de la Universidad Popular situadas en Calle Calderón de la Barca, s/n, de esta localidad, trasladando la sede y los servicios de formación afectos y que antes se prestaban en la calle Mártires.

Resultando que a la vista de esta situación el Ayuntamiento no requiere la adquisición del suelo de la interesada sito en Calle Legión 21 y 23, al haber desaparecido la necesidad de ampliación de las antiguas instalaciones de la Universidad Popular de calle Mártires.

Resultando que por la Dirección de los Servicios municipales de Cultura y Formación, responsables de la UPV, se emite informe de 18 de septiembre de 2017 justificativo a de la improcedencia de ampliar las antiguas instalaciones de la Universidad Popular de calle Mártires.

Resultando que el Secretario General se emita informe de fecha 25 de septiembre de 2017 respecto a la viabilidad de DESISTIR de la expropiación solicitada por la interesada.

Resultando que por la intervención municipal se informe de fecha 25 de septiembre de 2017 respecto a la inexistencia de crédito o actuación alguna prevista en el presupuesto municipal para el desarrollo de la actuación aislada U 20 por el sistema de expropiación.

Resultando que por los servicios técnicos municipales se emita informe respecto a la viabilidad de suprimir el contenido de la actuación aislada U 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-10-04).

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y uno del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- DESISTIR de la expropiación solicitada por María José Ramos Caballero en nombre y representación de la mercantil ALTACEPA, S.L. con CIF B06339519, titular del bien inmueble sito en Calle Legión 21 y 23, con referencia catastral 1820103QC3712S0001TJ Y 1820102QC3712S0001LJ, Finca 38642 inscrita al Tomo 2630, Libro 432, Folio 202, Inscripción 1ª, afectado por la **ACTUACIÓN AISLADA U-20** de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, por cuanto queda acreditado que la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones de la Universidad Popular situadas en Calle Calderón de la Barca, s/n, de esta localidad, trasladando la sede y los servicios de formación afectos y que antes se prestaban en la calle Mártires ha hecho desaparecer la necesidad municipal de ampliación de las antiguas instalaciones de la Universidad Popular de calle Mártires.

Segundo.- Consecuentemente con esta decisión, se acuerda que por los servicios técnicos municipales se redacte y someta a aprobación el instrumento de modificación del planeamiento para suprimir el contenido de la actuación aislada U 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal aprobadas por Resolución de 30 de marzo de 2.004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE nº 124, de 26-

10-04).

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los propietarios y titulares de derechos afectados.

VIII.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN CALLE DINAMARCA ESQUINA CALLE GRAVINA, PROMOVIDO POR DEMPAASAR, S.L.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de septiembre del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la petición formulada por Antonio José Torres Gallardo con DNI _____ en nombre y representación de TORRES DEMPAASAR, S.L. con CIF B-06576722, en escrito de fecha 26 de junio de 2017 (RE nº 3616), acompañando ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN MANZANA SITA EN CALLE DINAMARCA ESQUINA CALLE GRAVINA según documento elaborado por el Arquitecto Juan Manuel Rodríguez Hernández, colegiada 581143 del COADE de fecha 1 de junio de 2017

Resultando que mediante RESOLUCIÓN Nº 856/2017 de fecha 29 de junio de 2017 se aprobó inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE y se sometió su contenido a información pública por plazo mínimo de un mes mediante la inserción de su anuncio en el D.O.E. nº 134 de 13 de julio de 2017 y en la página Web municipal, con notificación expresa y puesta de manifiesto del expediente a los titulares catastrales de solares comprendidos en el ámbito, y a aquéllos exteriores que se vean afectados por el mismo, para que surta los efectos propios del de audiencia, sin que se hayan formulado sugerencias, quejas o reclamaciones alguna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y del artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y uno del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN MANZANA SITA EN CALLE DINAMARCA ESQUINA CALLE GRAVINA según documento elaborado por el Arquitecto Juan Manuel Rodríguez Hernández, colegiada 581143 del COADE de fecha 1 de junio de 2017, a petición de Antonio José Torres Gallardo, en nombre y representación de TORRES DEMPAASAR, S.L. con CIF B-06576722, en escrito de fecha 26 de junio de 2017 (RE nº 3616).

SEGUNDO.- Ordenar el depósito del instrumento de planeamiento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

TERCERO.- Ordenar la publicación del contenido íntegro del acuerdo de aprobación del meritado instrumento de planeamiento, así como del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia y

producción de los correspondientes efectos.

IX.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE ESTUDIO DE DETALLE QUE AFECTA A LA ORDENACIÓN DE LA MANZANA SITA EN CTRA DE RIBERA 68-81 PROMOVIDO POR SRES. PIÑERO LLANOS

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 27 de septiembre del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que esta Alcaldía ha dictado la Resolución nº 995/2017 de fecha 24 de julio de 2017, aprobando inicialmente ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN MANZANA SITA EN CARRETERA DE RIBERA 65-81, según documento elaborado por el Arquitecto David Canónico Mayo, de fecha mayo de 2017, formulado por Diego Piñero Matamoros con DNI , en nombre y representación de Raquel Piñero Hernández y Fernando Llanos García contando con la conformidad y adhesión de los titulares de las parcelas afectadas por el ámbito de la Unidad Urbana Equivalente a la que se refiere la propuesta de estudio de detalle.

Resultando que el estudio de detalle se ha sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de su anuncio en el DOE nº 153 de 9 de agosto de 2017, y en la página Web municipal, con notificación expresa y puesta de manifiesto del expediente a los titulares catastrales de solares comprendidos en el ámbito, y a aquéllos exteriores que se vean afectados por el mismo, para que surta los efectos propios del de audiencia, sin que se hayan formulado sugerencias, quejas o reclamaciones alguna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y del artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y uno del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN MANZANA SITA EN CARRETERA DE RIBERA 65-81, según documento elaborado por el Arquitecto David Canónico Mayo, de fecha mayo de 2017, formulado por Diego Piñero Matamoros actuando en nombre y representación de Raquel Piñero Hernández y Fernando Llanos García, según escrito de fecha 26 de junio de 2017 (RE nº 3616).

SEGUNDO.- Ordenar el depósito del instrumento de planeamiento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

TERCERO.- Ordenar la publicación del contenido íntegro del acuerdo de aprobación del meritado instrumento de planeamiento, así como del articulado en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia y

producción de los correspondientes efectos.

X.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A ESTABLECER BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

El Sr. Alcalde toma la palabra para proponer que la moción presentada el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, sea retirada en tanto en cuanto mañana se reunirán los Grupos Socialista y Popular con el Gobierno autonómico para tratar el tema.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Manuel Piñero Lemus acepta la retirada de la moción manifestando que en caso de que no exista acuerdo se volverá a traer y debatir.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA SOLICITAR QUE SE ACOMETAN ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SESIBILIZACIÓN QUE PREVENGAN EL ACCESO DE LA JUVENTUD AL CONSUMO DE PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA MUJER

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 4955 de fecha 25 de septiembre de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"Los datos ofrecidos por los colectivos dedicados a la lucha contra la explotación sexual de la mujer, la trata de personas y la reinserción de mujeres prostituidas, destacan edades más tempranas en el acceso al consumo de la prostitución. Existe el riesgo de que se consolide la tendencia a considerar la prostitución como una actividad más del ocio entre la población juvenil, lo que provoca un impacto grave directo sobre el fenómeno y uno de mayor calado a largo plazo sobre la cosificación de la mujer y la estructura de valores de la población. Es indispensable el compromiso de las administraciones locales en la promoción de los derechos de la mujer y el reconocimiento de realidades de explotación que, como la prostitución, puedan ser de difícil combate por el sistema judicial.

La visión de la mujer en la juventud que accede a locales de alterne sin duda se aleja con mucho del ideal que perseguimos desde todas las administraciones y la sociedad civil, redundando en usos y hábitos perjudiciales para el libre desarrollo y emancipación de mujeres. Debemos destacar la realidad oculta tras la prostitución, los casos de abuso, la explotación sexual y el drama personal que acarrea en la mayoría de los casos. El origen inmigrante y los bajos recursos económicos, así como la procedencia de naciones en conflicto o con graves problemas sociales, son la tónica general en la población femenina que se ve abocada a esta realidad. El modelo de socialización de los países de origen, en la mayoría de los casos, se aleja mucho de la estructura de derechos y libertades en materia de igualdad de género y lucha contra la violencia. Es necesario hacer ver que incluso en casos de prostitución ejercida sin coacción física, existen realidades sociales y económicas subyacentes que no se pueden obviar a la hora de calificar este fenómeno de explotación sexual y de violencia contra la mujer en todas sus facetas.

Ante esta realidad, nuestro grupo municipal considera necesario el compromiso del municipio contra la prostitución, la explotación sexual y por la sensibilización e información de la juventud en la materia.

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1.- Declarar al municipio de Villafranca de los Barros en contra de la explotación sexual de la mujer, considerando la prostitución como otra forma más de violencia de género que atenta contra su libertad y e igualdad.

2.- Desarrollar acciones de información y sensibilización sobre explotación sexual a la población juvenil de

la localidad, evitando la banalización de la cosificación de la mujer y la visión de la prostitución como una actividad más de ocio.

3.- Revisar dentro de las ordenanzas municipales todas aquellas que permitan la dificultad de la actividad, prevengan la explotación sexual y disuadan a aquellas personas que tengan intención de participar en este tipo de actividad.

4.- Coordinar y concertar con las diferentes administraciones acciones en la localidad para la persecución y vigilancia ante casos de explotación sexual o tráfico de personas, así como la atención a las mujeres prostituidas, facilitando su abandono de la actividad y reinserción.

5.- Trabajar con entidades sociales y colectivos locales, así como con las asociaciones de vecinos la prostitución por su impacto en la localidad y sus vecinos, buscando colaborar en su erradicación desde el compromiso cívico y social.

6.- Concienciar al sector hostelero y de ocio nocturno, especialmente juvenil, contra cualquier práctica que implique la cosificación de la mujer, banalice situaciones de acoso o violencia sexual, o promocionen espectáculos y eventos en la misma línea. El ocio juvenil que tiene a la mujer como objeto reclamo es el puente a la visión de la prostitución como una actividad de ocio más, y por tanto debe ser combatida como toda la cadena de micro-machismo que banaliza el acoso y la violencia de género.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz popular para exponer:

"Aunque las administraciones públicas, especialmente los Institutos de la mujer, ya trabajan en este sentido, nosotros vamos a aprobar esta moción.

A pesar de esto queremos hacerle algunas consideraciones:

La primera es en relación con el punto 1 de la parte dispositiva de su moción donde dice que declaramos el municipio de Villafranca de los Barros en contra de la explotación sexual de la mujer. Y esto es una obviedad, ya que la explotación sexual de la mujer es un delito, y como tal, cualquier municipio debe acatar las leyes por obligación y no porque hagamos aquí una declaración. Es como si decimos que declaramos a Villafranca municipio en contra del maltrato a la mujer. Se entiende que todos estamos, en contra de la comisión de cualquier delito.

Y otra cosa, en n relación con el punto 3, deberá especificar que ordenanza municipal hay que modificar para dificultar la actividad de la prostitución, sin que cause menoscabo a cualquier actividad lícita”.

Don Joaquín Rodríguez Soler, expone que su grupo está de acuerdo con el contenido de esta moción, pero considera que la forma en la que se presenta no es la más adecuada ya que el próximo día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia frente a la mujer, hubiera sido deseable haberla traído como declaración institucional y con un texto consensuado por todos los portavoces, ya que no comparten la declaración del punto primero ni la necesidad de modificar ordenanza alguna que, por lo demás, no existe. Por ello, si bien votarían a favor, consideran que la iniciativa de apoyo a la mujer se debe hacer de otra manera y en un sentido único y conjunto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al edil don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público la posibilidad de eliminar el punto primero respecto a la declaración del municipio, y el punto tercero, ya que no existe ordenanza que modificar, y propone traer una declaración institucional en el pleno de noviembre.

El Sr. Torres acepta las enmiendas del Sr. Alcalde y replica al portavoz socialista que la oportunidad de presentar la moción en este pleno trae causa de que el pasado día 23 de septiembre de 2017 se ha celebrado el “Día Internacional contra la Trata de Mujeres y el Tráfico Niñas y Niños”.

Finalizadas las intervenciones e incluidas las enmiendas parciales, **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los seis**

del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y uno del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero.- Desarrollar acciones de información y sensibilización sobre explotación sexual a la población juvenil de la localidad, evitando la banalización de la cosificación de la mujer y la visión de la prostitución como una actividad más de ocio.

Segundo.- Coordinar y concertar con las diferentes administraciones acciones en la localidad para la persecución y vigilancia ante casos de explotación sexual o tráfico de personas, así como la atención a las mujeres prostituidas, facilitando su abandono de la actividad y reinserción.

Tercero.- Trabajar con entidades sociales y colectivos locales, así como con las asociaciones de vecinos la prostitución por su impacto en la localidad y sus vecinos, buscando colaborar en su erradicación desde el compromiso cívico y social.

Cuarto.- Concienciar al sector hostelero y de ocio nocturno, especialmente juvenil, contra cualquier práctica que implique la cosificación de la mujer, banalice situaciones de acoso o violencia sexual, o promocionen espectáculos y eventos en la misma línea. El ocio juvenil que tiene a la mujer como objeto reclamo es el puente a la visión de la prostitución como una actividad de ocio más, y por tanto debe ser combatida como toda la cadena de micro-machismo que banaliza el acoso y la violencia de género.

XII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ACTUAL SEQUÍA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 4956 de fecha 25 de septiembre de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

En esta moción queremos recoger lo que es evidente para todo el público en general, concretado económica y socialmente por medio de los análisis cuantitativos expresados públicamente por la Unión de Extremadura acerca de las pérdidas ocasionadas por la sequía en Extremadura y, en especial, en la zona de Tierra de Barros.

Según los cálculos realizados por este sindicato agrario, en Extremadura "el sector de la aceituna de mesa perderá este año 43,58 millones de euros a consecuencia de la sequía, ya que no llueve de manera significativa desde el mes de febrero, por lo que el olivo no es capaz de engordar las aceitunas.

En concreto, según esta organización agraria, Extremadura cuenta con alrededor de 252.358 hectáreas de olivar, de las cuales más de 20.600 hectáreas corresponden a olivar de producción mayoritaria de aceituna de mesa, situado tanto en el norte de la región como en Tierra de Barros. De esta superficie, 19.500 hectáreas son de secano y 1.100 hectáreas de regadío.

De esta forma, se afirma que a estas alturas de la campaña va a ser casi imposible recolectar aceituna de mesa en los olivares de secano, tanto del norte de la región como de la comarca de Tierra de Barros, y no quedando más remedio que dejarla para almazara con el consiguiente perjuicio tanto económico como de mano de obra. Por lo que los agricultores extremeños van a perder este año por el motivo de la sequía alrededor de 43,58 millones de euros por la diferencia de precios entre aceituna de almazara y de mesa, a los que habrá que añadir las pérdidas ocasionadas por la disminución de producción.

En el caso de los jornales, las pérdidas que se producen este año en la vendimia de manera simultánea a la menor producción de la uva a consecuencia de la sequía, alcanzará un número aproximado a los 100.000, teniendo en cuenta que el número total de jornales que se dan por término medio anual es de unos 300.000. Si a esto unimos los que se perderán en la aceituna son muchos miles los que se van a perder con un impacto negativo en las economías de las familias trabajadoras.

Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**

1.- Instar a la a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a que, de manera inmediata, se tomen medidas para ayudar a todos los afectados por la sequía, aprobando ayudas a los productores agrícolas.

2.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a la puesta en marcha de un programa de empleo para los jornaleros que compense los jornales perdidos en la vendimia y los que se van a perder en la campaña de la aceituna.

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz popular quien argumenta su intervención en los siguientes términos:

"Entendemos que el problema de la sequía, y las medidas a exigir a la Consejería se deben consensuar donde corresponde, que es en el Consejo Agrario, que es donde corresponde y donde están los representantes de los agricultores democráticamente elegidos en las elecciones al campo.

Serán esos representantes los que deben determinar las peticiones a hacer a la administración para intentar paliar las consecuencias de la sequía.

Sequía que no solo afecta a la agricultura sino también a la ganadería.

Nuestro voto es que NO".

En definitiva, aclara el edil que su propuesta es dejar que sea el Consejo Asesor Agrario, que es el que representa al sector agrícola y ganaderos, el que tome las decisiones al respecto.

Interviene el portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, para afirmar que no han sido pocas las actuaciones practicadas desde el Ayuntamiento ante la Junta de Extremadura para instar la adopción de medidas al respecto, y expone:

"Es cierto que este año el problema de la sequía está siendo más acuciante que otros años, pero no es cierto que la Junta de Extremadura no haga nada al respecto.

Desde la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se atiende las peticiones del sector agrario y adelanta los pagos de las ayudas agroambientales

Los agricultores y ganaderos extremeños, y quiero recalcar la palabra Ganaderos Extremeños también se están beneficiando de las medidas tomadas desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, medidas que hay que recordar han sido acordadas en la mesa del sector, donde tiene una importante representación los diputados y diputadas socialistas de nuestra región.

En cuanto a planes de empleo, es justo reconocer que Extremadura cuenta con unos de los programas de empleo dirigido único y exclusivamente a trabajadores agrícolas y ganaderos como es el Aepsa y los Programas Generadores de Empleo estable.

Para el 2017, ya tenemos dos nuevos proyectos aprobados, el Aepsa 2017 y la construcción del kiosko bar en el parque Iván de Castro, más de 500.000 euros de inversión, que volverá a dar trabajo a otros 140 vecinos y vecinas de Villafranca.

Este proyecto, no contó con el visto bueno del grupo Popular, ni tan siquiera ha apoyado el proyecto de Kiosco bar en el parque Iván de Castro, prefiriendo que en vez de que este dinero fuese a los obreros agrícolas, se dedicara a instalar juegos para niños o pistas de skates. Cada cosa tiene su momento y ustedes rechazaron el

proyecto, prefiriendo dejar sin trabajo a 30 personas.

Pero vamos un poco más lejos, y pensamos que porque no pedir ayudas a comerciantes y empresarios, que ven mermados sus ventas y negocios por la falta de recursos económicos en la familia por motivo de la sequía.

Pero, aún así, nosotros pensamos que el responsable directo de atajar este problema es el Gobierno de España, a través del Ministerio de Agricultura, quién debe poner solución directa e inminente al problema de la Sequía en Extremadura y en el resto del País.

Son ellos, a través de los agentes sociales, asociaciones de agricultores y ganaderos, mesas sectoriales, los que deben negociar y trasladar los acuerdos en forma de ayuda a las comunidades autónomas para que se beneficien los agricultores y ganaderos.

Nuestro voto va ser No.

No podemos apoyar esta moción, por entender que la Junta de Extremadura, apoyado en este caso por el Ministerio está haciendo todo lo que están en sus manos para paliar esta situación de sequía en Extremadura.

Muchas gracias”.

Replica el portavoz proponente, don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, que todo asunto que afecte a los ciudadanos de Villafranca es competencia de este pleno, por lo que su grupo se limita a instar a los órganos de gobierno para que actúen al respecto.

Cuestiona don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza se esté debatiendo una moción sobre las medida a adoptar para la sequía, cuando hace unos pocos meses se debatía en este mismo sitio una moción apoyando el Plan de Regadía de Tierra de Barros, ¿de dónde van a sacar el agua? pregunta

Finalizadas las intervenciones y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra los Grupos Municipales Socialista y Popular y a favor los Grupos Municipales Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, catorce votos en contra y dos a favor.**

XIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA SOLICITAR LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a la lectura de la Moción con R.E. nº 4957 de fecha 25 de septiembre de 2017, puesta a disposición de los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

"El comienzo del curso escolar impone para las familias extremeñas un esfuerzo en el aspecto económico, puesto que tienen que adquirir libros y material escolar establecidos por los centros educativos para las enseñanzas de sus hijos e hijas. Estos gastos suponen un pellizco muy importante para la economía familiar dados los precios que imponen las editoriales que establecen a su antojo. Así, por referirnos a algunos casos muy concretos, por término medio los libros de Educación Infantil, para un niño de tres años, se aproximan a los 100 euros, los de Primaria a los 200 euros y los de Secundaria superan los 300 euros, todo ello sin contar otros materiales o detalles escolares que se necesitan en las clases.

En los centros educativos con las ayudas que se han recibido y se reciben de la Junta de Extremadura se han constituidos Bancos de Libros que en el caso de las etapas de Primaria y Secundaria permiten al alumnado

disponer gratuitamente de bastantes libros de textos de las diferentes materias de las que forman parte del currículo de ese curso. No obstante, la gratuidad no es total porque siempre en la bolsa que se recibe suele faltar algún libro que hay que comprar, además, se necesitan otros materiales escolares complementarios que pesan como una losa sobre la economía familiar. En definitiva, el artículo 27 de la Constitución Española que establece el derecho a una educación obligatoria pública, gratuita y de calidad está escrito en papel mojado, no se cumple.

En el caso de la etapa de Educación Infantil, en el ciclo de 3 a 6 años, concretamente para un niño o niña de tres años, los libros y materiales tienen un coste económico muy próximo a los 100 euros, lo que es una verdadera barbaridad. En la actualidad no hay ni becas ni ayudas de ningún tipo para este tipo de enseñanza.

Durante la tramitación de los presupuestos municipales propusimos incluir una cantidad de 10.000 euros para que desde el Ayuntamiento se ayudara a las familias más necesitadas en la adquisición de material escolar, no como un adelanto para su devolución posterior como se planteó el curso pasado, sino como una ayuda directa a las familias que justificaran esta necesidad.

Asimismo, también queremos seguir insistiendo en que la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura debe poner todos los medios económicos para conseguir la gratuidad de la enseñanza en esas etapas educativas básicas en la formación y en el futuro de la cualificación de los y las jóvenes.

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura a que dote económicamente a los centros educativos con fondos para lograr la gratuidad total en la educación infantil, primaria y secundaria.

2.- Instar al Ayuntamiento a que destine una cantidad aproximada de unos 10.000 euros en los próximos presupuestos municipales a las ayudas a material escolar, y, especialmente, a la Educación Infantil."

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, concede su turno de intervención a don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, quien pregunta al edil proponente hasta dónde alcanza la propuesta de gratuidad de los libros de texto, si a todos los colegios o sólo a los públicos, anunciando que se reserva el voto hasta tanto se aclare esta cuestión.

Acto seguido de toma la palabra el Sr. Piñero Lemus, portavoz popular para exponer:

"Estamos ante una moción recurrente por su parte al inicio de curso. Y le tengo que decir que su moción es injusta. Y es injusta porque pide gratuidad total de los libros de texto para todos, sin tener en cuenta los recursos económicos de cada familia.

Vds piden libros de texto gratis, incluido los que ganan 100.000 € y más.

Nosotros también queremos que los libros de texto sean gratis, claro que sí, pero no para aquellos que gozan de una holgada situación económica. Deben ser gratis para familias que verdaderamente lo necesitan.

Por otro lado Vd. pide 10.000 € de los presupuestos municipales para libros. Por un lado esto es un contrasentido. ¿Por qué? Porque si está pidiendo que la Junta de libros gratis ¿para que va a poner dinero el Ayuntamiento?

Y por otro lado, ¿Por qué 10.000 € y no 20.000 €?

¿Y de donde se van a quitar?

Esto no se trata de una moción instando a poner 10.000 € en los presupuestos para libros de texto. Se trata a sentarse con el psoc a negociar los presupuestos y a decir de dónde van a salir esos 10.000 €, porque en

caso contrario la moción es un brindis al sol.

Y por último, le recuerdo que las competencias en educación las tiene la Junta de Extremadura y no el Ayuntamiento.

El voto es No"

Interviene el portavoz socialista, Sr. Rodríguez Soler, para informar que a lo largo de esta mañana se ha dedicado a hacer una batida por todos los colegios hablando con sus respectivos directores para testar la situación real de los niños de esta localidad y ha comprobado que ni un solo niño de los que tienen derecho y ha solicitado libros se ha quedado sin ellos, por lo que su grupo votará en contra a la propuesta de "café para todos".

Replica el edil proponente que su moción aplica el tenor literal del art. 27 de la Constitución Española que recoge el derecho de "todos" a una educación pública.

Don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, opina que conceder ayudas sólo a los alumnos de la enseñanza pública es técnicamente inviable, además pone sobre la mesa la mejora de la situación actual al respecto en la que los libros de texto ya no son un problema generalizado, incluso este año el Ayuntamiento no se ha visto en la tesitura de adelantar dinero de las becas de libros.

Considera el edil popular, Sr. Piñero, que la propuesta sólo sería viable si discerniera los distintos niveles de recursos económicos de los padres de los niños, garantizando el acceso a la educación de los más desfavorecidos.

Insiste el edil portavoz socialista que el Ayuntamiento ha puesto los medios, a través de las aportaciones a Cáritas y Cruz Roja, para que ningún niño de entre 3 y 5 años se quede sin libros de texto en esta localidad.

Además aclara el Sr. portavoz la improcedencia de apoyar la moción a la vista de los datos de los que dispone y que cita:

- *Le voy a dar otro dato, existen en los colegios de Villafranca 1292 alumnos repartidos de la siguiente manera;*
- *hay escolarizados a día de hoy, 383 alumnos/as del segundo ciclo (3 – 5 años) de E. Infantil.*
- *En E. Primaria hay un total de 909 alumnos/as.*
- *En total E. Infantil y E. Primaria 1292 alumnos/as.*
- *Tanto en E. Infantil como en E. Primaria, los alumnos necesitan material escolar para trabajar en clase que no entra dentro de la ayuda al estudio que la Consejería aporta a las familias.*
- *Usted habla de 10.000 euros a repartir, a repartir como, todos la misma cantidad, 7,94 por familia. Usted cree, que con esta cantidad soluciona algo. O es mejor, como venimos haciendo el conceder ayuda a Entidades que sabemos que los van a gestionar, Cáritas y Cruz Roja, dirigiendo las cantidades que correspondan a las familias que de verdad lo necesitan.*
- *Pero el Ayuntamiento no solo toma estas medidas, también a través del Consejo Sectorial de Empleo, hemos facilitado trabajo a algunas personas que circunstancialmente no podían hacer frente al pago de los libros.*
- *Mire, ustedes han pasado de solicitar becas de 150 euros por niño, (moción de julio de 2016). Una partida de 30.000 euros para sufragar el coste de los libros, (septiembre de 2015) también una subvención de 67,05*

propuesta por Villafranca Avanza... Hemos tenido para todos los gustos y bolsillos.

- *Su moción es una moción populista, sin un riguroso estudio económico y sobre todo, sin haber tenido un claro conocimiento de la situación real existente en los centros educativos del municipio. A esto es lo que conocemos por "pedir por pedir para quedar bien" Sr. Torres.*
- *No podemos apoyar lo solicitado, las razones obvias, que podemos resumir en moción Populista y sin ningún tipo de rigor".*

Por lo tanto su voto es contrario a la moción."

Cierra el debate el Sr. Alcalde puntualizando que los presupuestos de las distintas Administraciones Públicas nunca son neutros, sino que reflejan la ideología del gobierno que los sustenta y, por lo tanto, se decide apoyar una u otra política de actuación, considerando que la propuesta del edil es injusta y contradictoria con una línea progresista, como se presume debería ser la del edil portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, votando en contra los Grupos Municipales Socialista, Popular y Villafranca Avanza y a favor el Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos en contra y uno a favor.**

XIV.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, las Mociones que seguidamente se transcriben, no incluidas como asuntos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de Ruegos y Preguntas

A.- COMPROMISO DE CONTINUIDAD DE DINAMIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía cuyo tenor es el siguiente:

"Resultando que este ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de 12 de junio de 2012, acordó cursar solicitud a la Excm. Diputación de Badajoz, para la participación de esta localidad en la puesta en marcha del PLAN Municipal de Participación Ciudadana y de la continuidad del mismo, comprometiéndose la designación de un/a funcionario/a o empleado/a municipal para la dinamización del plan de participación.

Resultando que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con fecha 13 de julio de 2017, se publicaron las bases específicas con convocatoria de subvención en especie para la selección de municipios para el desarrollo de Planes Municipales Iniciales de Participación Ciudadana y dinamización de los existentes, habiéndose cursado solicitud de participación por parte de este Ayuntamiento, en el programa II, de continuidad.

Resultando que por la Excm. Diputación Provincial, mediante escrito con R.E. nº 5006, de fecha 26 de septiembre de 2017, se ha cursado mejora de solicitud, siendo necesario renovar el compromiso local por el Plan Municipal de Participación, solicitando acuerdo plenario, otorgando un plazo de diez días.

Resultando que el Concejal Delegado de Participación Ciudadana impulsa activamente la gestión de los recurso municipales para la continuidad y seguimiento del Plan Municipal de Participación.

Elevo propuesta al Pleno de la Corporación, para la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Renovar el Compromiso Local por el Plan Municipal de Participación siendo designado el Concejal Delegado de Participación Ciudadana para la dinamización del plan de participación, mediante el impulso y utilización de los recursos humanos, económicos y materiales municipales que obran a su disposición a tal fin."

Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del mencionado R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, con antelación al debate y votación de la Moción que arriba se transcribe, se somete al Ayuntamiento Pleno la consideración sobre la apreciación de la urgencia declarándose ésta, **por mayoría absoluta de los miembros que de hecho componen la Corporación, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen**, por tanto, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose, así, el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público quien expone que en relación a este punto les hubiera gustado tener el proyecto que se ha presentado, para saber cómo se ha realizado y que se pretende hacer. Expone

"Consideramos que la participación en este pueblo está totalmente secuestrada y que si solo la reducimos al acto «El alcalde a tu lado», mal vamos.

Nosotros ya hemos comentado algunas propuestas para potenciar la participación de la ciudadanía nuestro municipio. Son las siguientes:

»Reformar los Consejos Sectoriales, propuesta que ha sido rechazada.

»Permitir la palabra los ciudadanos en los plenos municipales, propuesta que también ha sido rechazada.

»Crear un Consejo Local de la Juventud, propuesta que ha sido también rechazada por el equipo de gobierno a pesar de llevarlo en su programa electoral.

»Crear un foro de participación de asociaciones organizaciones, propuesta que planteamos desde este grupo político..

En definitiva, hay bastante margen de actuación aunque nosotros nos gustaría ver una memoria de las actividades que se han planteado en el anterior Plan Municipal de participación ciudadana para ver que se puede plantear en este nuevo".

Toma la palabra el Sr. Alcalde para confirmar que en cuanto esté disponible la información se pondrá a su disposición.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, **sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, los seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y uno del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

ÚNICO.- Renovar el Compromiso Local por el Plan Municipal de Participación siendo designado el Concejal Delegado de Participación Ciudadana para la dinamización del plan de participación, mediante el impulso y utilización de los recursos humanos, económicos y materiales municipales que obran a su disposición a tal fin."

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde, se procede a dar contestación a los ruegos y preguntas formulados en la sesión anterior celebrada con fecha 24 de julio de 2017, en los siguientes términos:

"Grupo Municipal Popular

- Desde la entrada en vigor de los nuevos precios del agua el 1 de enero de 2014, los cuales supusieron una subida de media de un 60 %, se han producido dos subidas más: Una fue el 1 de enero de 2015 y otra el día 1 de este mes de julio de 2017. Como en la publicación en el DOE de esa subida, no aparece justificación alguna, entendemos que las subidas de 2015 y la de ahora de 2017, se deben a /as correspondientes incrementos de índice de Precios al Consumo. Si eso es así ¿porque no se ha bajado el agua cuando el IPC ha sido negativo, como ocurrió entre 2015 y 2016?

La comisión de precios aplica el ipc interanual del sector, y a la hora de aplicar una revisión de precios superior a un año, establece la media desde la última revisión aplicada, por lo que en el caso de nuestra localidad, se ha aplicado la media de los dos últimos años.

- Se ha cambiado el ámbito del tramo de calle denominado Jesús Yuste Marzo respecto a lo acordado en el Pleno? Si eso es así ¿Cuál ha sido el motivo?"

Fue contestada en el transcurso del Pleno.

Grupo Municipal Villafranca Avanza

- ¿Hay algún documento o compromiso por escrito que certifique que las 31 viviendas saldrán en régimen de alquiler social?"

Fue contestada en el transcurso del Pleno

Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público

- Algunas personas con discapacidad física presentan problemas para transitar por el acerado de algunas calles, así como para subir y bajar hacia algunas aceras, ¿pretende el Ayuntamiento hacer algo para paliar esta situación?

No solo lo pretende, sino que además ya lo viene haciendo, en cada nueva actuación que se lleva a cabo en las distintas barriadas se tiene muy en cuenta las normas de accesibilidad, al mismo tiempo que se realizan obras de supresión de barreras arquitectónicas que dificultan el paso de personas con movilidad reducida adaptándolas a la normativa en vigor. Somos conscientes que aún queda mucho trabajo por hacer, por ello, no escatimamos recursos trabajando para que cada vez sean menos los obstáculos que dificulten el tránsito de personas con movilidad reducida.

- ¿Pretende el Equipo de Gobierno dotar al Ayuntamiento de carteles indicativos para las diferentes dependencias que no lo tengan así como un buzón que hemos solicitado para nuestro despacho?

Si. Se irá haciendo progresivamente.

- ¿Qué función tiene la antigua Casa de la Juventud? ¿Qué se hace allí y qué uso se le está dando?

Si usted se refiere al espacio de creación joven, situado en la Zona de la Rana, debe saber, ya que usted representa a una asociación juvenil financiada por el Instituto de la Juventud dependiente de la Junta de Extremadura gobernada por el Partido Socialista, cual son sus funciones. De no ser así, desconocemos a que

edificio se refiere usted.

- ¿Qué se sabe de las empresas que supuestamente se iban a instalar en el Polígono Industrial? ¿Cómo van las gestiones en ese asunto?

Desconocemos a que empresas se refiere usted, son varios los proyectos existentes y cada uno depende de sus propios plazos y trámites. Tan pronto vayan viendo la luz, serán los propios empresarios los encargados de hacerlos públicos si así lo consideran oportuno. Aprovecho para comunicarle que desde el gobierno local estamos trabajando en la ampliación del actual polígono, dado la escasa existencia de suelo industrial, una vez se han vendido prácticamente todo el existente.

- ¿Cuándo se pretende limpiar el Arroyo Las Pendelías?

Este Arroyo es competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a quien se ha solicitado su limpieza y acondicionamiento. Aun así, y dado el escrito recibido por parte de la CHG autorizando su limpieza pero por los propios medios municipales, hemos dado las órdenes oportunas a los servicios de arreglos de caminos municipal para que proceda a su limpieza y acondicionamiento, proceso actualmente en curso."

Seguidamente, por el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular**, se procede a realizar los siguientes ruegos y preguntas:

PREGUNTAS:

- A cuánto asciende la deuda que tiene la Junta de Extremadura con el Ayuntamiento por el Impuesto de bienes inmuebles (IBI) de los edificios propiedad de la Junta sujetos a este gravamen?
- ¿Se está convocando el Comité de Seguridad y Salud de los empleados públicos municipales?
- Se ha realizado un pozo de sondeo en el Ejido junto al recinto ferial ¿Cuál es su finalidad? ¿Cuenta con las autorizaciones y permisos preceptivos por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana?
- Se está llevando a cabo un taller de costura en la UPV. ¿Qué tipo de homologación tendrán los títulos que obtengan las alumnas o alumnos?

Finalmente, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público**, para enunciar los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

- Este verano ha habido un levantamiento en una de las calles de los terrenos de la antigua fundición. ¿Qué ha pasado en estos terrenos? ¿están contaminados? ¿suponen un riesgo para los vecinos?
- ¿Qué se sabe de la guardería municipal? ¿cuándo se pretenden iniciar las obras?
- ¿Qué se sabe del Instituto? ¿en qué situación se encuentra este tema?
- ¿Qué presupuesto se ha ejecutado de los Mínimos Vitales y si el Ayuntamiento tiene una partida complementaria para tal fin?
- El empleo que se crea en Villafranca sigue siendo precario y sigue cumpliendo a premisa de "pan para hoy, hambre para mañana" ¿tiene el gobierno municipal intención de cambiar sus políticas de empleo? ¿qué planes de empleo tiene el gobierno municipal a corto y medio plazo?

RUEGOS

- En la Calle Miguel Hernández hay una vivienda (nº 31) cuyas rejas son de un color diferente al del resto,

rompiendo con la estética general de las demás viviendas. Se ruega que se proceda a la estandarización de esas rejas con los mismos colores.

- Que se señalice como "calle sin salida" a las calles Gramadales y Vizcaíno, así como a las calles Blas de Otero y Camilo José Cela, por la parte de las cocheras de la calle Antonio Machado.
- Que se disponga de un pivote móvil en la calle larga dando para la calle Adolfo Suárez.
- Que se proceda a la limpieza de la zona del fondo de la fundición en la que hay una presencia de electrodomésticos tirados en el suelo y suponen un foco de contaminación.
- En la puerta de entrada, a mano izquierda del Colegio San José (colegio Concertado que se financia con dinero público) aún sigue la presencia del escudo franquista con el lema "una, grande y libre". Les pedimos que cumplan con la Ley de la Memoria Histórica e inicien los trámites para la retirada inmediata de este escudo que vulnera los derechos de la democracia y de la ley. Pedimos que se sustituya por el escudo actual. Queremos, además, seguir los criterios de la Diputación Provincial, de que si no se cumple la memoria histórica, no se conceden subvenciones.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559523 al 3559533. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 5 de diciembre de 2017.
El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral